



Quarenta maravedis.

CELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS Y TRES.

Valga para este año de 1804.

En la Villa de Fortuna y Salas Constitucionales de ella, hoy dia veinte y siete de Mayo de mil ochocientos catorce se juntaron los señores que componen el Ayuntamiento de esta Villa de Fortuna y Salas de la misma para celebrar Acuerdo y tratar de lo que toca al bien comun; y a si puntos acordaron lo siguiente. Se han visto don oficio que dirige D. Pedro Preciado de este Ayuntamiento, y otros insertando el que se ha para el Sr. Comandante Real en Murcia manifestando el día fenido por haver comunicado con fecha 28 del actual siguiente en el oficio con el Sr. Secretario de S.M. por el qual se sirve declarar nula la Constitucion y Decretos de las Cortes de Cádiz y Cortes de Cádiz; y respecto a que no se ha seguido tal Decreto por el qual hubiera procedido a su cumplimiento y publicacion; sobre lo qual se hizo presente en el Consejo al dia 2 de ayer al Sr. Comandante Real, conveniendo a este Ayuntamiento se sirviese comunicando a dicho Sr. Comandante Real con cumplimiento, pues aunque se publicó en Gaceta extraordinaria de Madrid, conbenia que sirviese por la vía correspondiente. Lo que expone D. Pedro Preciado en su oficio, pretendiendo se le reiniese en todo lo que toca al Sr. Alcalde Mayor, y por consiguiente en la presidencia de este Ayuntamiento, puntos que necesitan toda

